IPMC-077-2026

Alcaldía Municipal de Manzanares | Secretaría de Planeación e Infraestructura

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-077-2026

Entre los suscritos **CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ,** mayor y vecino de Manzanares Caldas, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 15.985.050 expedida en Manzanares, actuando en condición de Alcalde Municipal según acta de posesión del treinta y uno (31) de Diciembre de 2023 de la Notaria Única del Círculo de Manzanares, por las facultades normativas y autorizaciones legales que le otorga la Constitución Política de Colombia en el artículo 315 y el acuerdo municipal 032 del 28 de noviembre de 2024, para efectuar convenios y/o contratos con personas naturales y/o jurídicas de derecho Privado y en su condición de representante Legal del Municipio de Manzanares, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** y de la otra parte, **ELITE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** identificado con NIT 901757718-7 representado legalmente por **JHOHAN SEBASTIAN YEPES CARDONA,**, quien en adelante se denominara **CONTRATISTA,** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía IPMC-077-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO LAS OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y FUNCIONALES DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN EL BARRIO MILENIO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el Municipio lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el porcentaje establecido por el gobierno Nacional.
7. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
8. Cumplir además con todas las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo, si estás no están incluidas en la propuesta técnica presentada.
9. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor
10. Velar por mantener las pólizas y demás documentos vigentes.
11. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista contratado por el municipio deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos establecidos para este tipo de proyectos.
12. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en las actividades contratadas desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas, de montaje y/o adecuación, y/o suministro de mala calidad de los materiales, etc.
13. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.

14. En caso de dudas en la ejecución del contrato estas deben ser surtidas a través del municipio, para que en conjunto con el equipo técnico sean atendidas mediante comité del cual se levantarán las actas de este y se determinarán las acciones a seguir.

15. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Manzanares Caldas.

16. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.

17. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

18. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

19. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.

2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos que se establezcan en el contrato.

2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato. Según sea el caso.

4. Adelantar, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el CPACA, las actuaciones administrativas tendientes a imponer multas y/o sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, y/o para hacer efectivos los amparos otorgados por las compañías de seguros.

5. Realizar el recibo de las obras conforme a las especificaciones establecidas en los pliegos de condiciones y el contrato celebrado con el contratista.

6. Adelantar las acciones que permitan la adecuada conservación y mantenimiento de las obras recibidas en desarrollo del convenio.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 48.892.324,00 M/CTE)** equivalentes a **27.93 SMMLV** para el año de aceptación de la oferta 2026.

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Jefe de Presupuesto de la presente vigencia.

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
457	13/06/2026	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción	$49.025.340,00

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor de la obra mediante actas parciales, previa presentación de informe que evidencie la ejecución del valor cobrado, dichos pagos serán realizados dentro los cinco (5) días siguientes una vez se certifique el recibo a satisfacción de estos, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de ejecución es de 45 días calendario.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	VALOR
457	13/06/2026	1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción	$49.025.340,00

OCTAVA. SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión del contrato será ejercida por EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Planeación e Infraestructura, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con el Artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. El supervisor que se sustraiga de verificar los aportes a la seguridad social incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario Ley 734 del 2002, en concordancia con los artículos 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción).

MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS

Nombre: **DIEGO TORO RAMIREZ**
Cargo: Secretario de Planeación e Inf.
Dirección:
Teléfono: 8550655
Correo electrónico: planeacion@manzanares-caldas.gov.co

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las Inhabilidades e Incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ley 1474 del 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna este renunciaría al contrato y se dará por terminado.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

DÉCIMA PRIMERA. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de contratista, el municipio de MANZANARES CALDAS, no pagará el valor pactado en la Cláusula 4 del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: El lugar de ejecución se debe realizar en el Municipio de Manzanares, **BARRIO MILENIO.**

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas, a los veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Las firmas del ordenador del gasto y del contratista se verificarán de forma digital, en la plataforma SECOP II.

MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS **CARLOS ENRIQUE BOTERO ALVAREZ** Alcalde municipal (original firmado)	**CONTRATISTA** **ELITE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** R.L **JHOHAN SEBASTIAN YEPES CARDONA** Contratista (original firmado)
Revisó y proyectó: **DIEGO TORO RAMIREZ** Secretario de Planeación e inf. (original firmado)	

Realizo: Yeris Marin Asesora Jurídica
Reviso: Diego toro SPEI